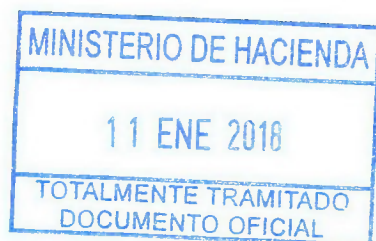




DEPTO. ADMINISTRATIVO
Unidad de Contabilidad y Presupuesto
OEA/JQH
E47/2018



**AUTORIZA A CHRISTIAN GARCÍA CASTILLO
DISPOSICIÓN DE DINERO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 10 ENERO 2018

EXENTA N° 11

VISTO:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo N° 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución Exenta N° 107, de 2014 de esta Secretaría de Estado; el Decreto N° 2062, de 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para el año 2018; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo para efectuar pagos por concepto de gastos menores y viáticos.

RESUELVO:

1º.- DÉJASE sin efecto Resolución Exenta N° 18, de Hacienda, de 18 de enero de 2017, mediante la cual autorizaba a poner a disposición de funcionario dinero en efectivo por monto que indica.

2º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría y Administración General de Hacienda para poner a disposición del funcionario que se señala a continuación, dinero en efectivo por el monto máximo que se indica:

PERSONA QUE INDICA	MONTO
Christian Alejandro García Castillo Planta	\$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)


3º.- La persona mencionada en el numeral anterior, deberá rendir cuenta mensualmente al Departamento Administrativo, de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente, ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 2062, de Hacienda, de 27 de diciembre de 2017.

4º. - La persona mencionada en el numeral 2 deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria de acuerdo a las normas de la Contraloría General de la República.

5º.- Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2018.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.




JAVIER VARGAS CÁCERES
Asesor Jurídico
Subsecretaría de Hacienda



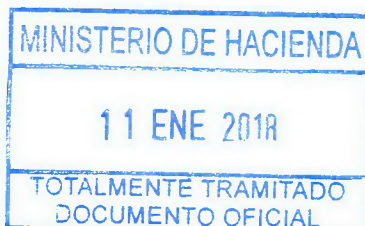
Distribución:

- Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
- Archivo Oficina de Partes de Hacienda.



DEPTO. ADMINISTRATIVO
Unidad de Contabilidad y Presupuesto
OEA/JQH

E49/2018



**AUTORIZA A JOHANNA QUITRAL HENRÍQUEZ
DISPOSICIÓN DE DINERO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 10 ENERO 2018

EXENTA N° 16

VISTO:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo N° 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; el Decreto N° 2062, de 2017, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 107, de 2014 de esta Secretaría de Estado; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo para efectuar pagos por concepto de gastos menores y viáticos.

RESUELVO:

1º.- DÉJASE sin efecto Resolución Exenta N° 22, de Hacienda, de 18 de enero de 2017, mediante la cual autorizaba a poner a disposición de funcionario dinero en efectivo por monto que indica.

2º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría y Administración General de Hacienda para poner a disposición del funcionario que se señala a continuación, dinero en efectivo por el monto máximo que se indica:

PERSONA QUE INDICA	MONTO
Johana Quitral Henríquez Contrata	\$500.000.- (quinientos mil pesos)


3º.- La persona mencionada en el numeral anterior, deberá rendir cuenta mensualmente al Departamento Administrativo, de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente, ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Hacienda N° 2062, de Hacienda, de 27 de diciembre de 2017.

4º. - La persona mencionada en el numeral 2 deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria de acuerdo a las normas de la Contraloría General de la República.

5º.- Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2018.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.




JAVIER VARGAS CÁCERES
Asesor Jurídico
Subsecretaría de Hacienda

Distribución:

- Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
- Archivo Oficina de Partes de Hacienda.



DEPTO. ADMINISTRATIVO
Unidad de Contabilidad y Presupuesto
OEA/JQH

E50/2018



**AUTORIZA A KARINA VALENZUELA CUEVAS
DISPOSICIÓN DE DINERO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 10 ENERO 2018

EXENTA N° 13

VISTO:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo N° 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución Exenta N° 107, de 2014 de esta Secretaría de Estado; el Decreto N° 2062, de 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para el año 2018; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo para efectuar pagos por concepto de gastos menores y viáticos.

RESUELVO:

1º.- DÉJASE sin efecto Resolución Exenta N° 20, de Hacienda, de 18 de enero de 2017, mediante la cual autorizaba a poner a disposición de funcionario dinero en efectivo por monto que indica.

2º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría y Administración General de Hacienda para poner a disposición del funcionario que se señala a continuación, dinero en efectivo por el monto máximo que se indica:

PERSONA QUE INDICA	MONTO
Karina Valenzuela Cuevas Contrata	\$500.000.- (quinientos mil pesos)

3º.- La persona mencionada en el numeral anterior, deberá rendir cuenta mensualmente al Departamento Administrativo, de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente, ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Hacienda N° 2062, de Hacienda, de 27 de diciembre de 2017.

4º. - La persona mencionada en el numeral 2 deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria de acuerdo a las normas de la Contraloría General de la República.

5º.- Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2018.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



JAVIER VARGAS CACERES
Asesor Jurídico
Subsecretaría de Hacienda



Distribución:

- Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
- Archivo Oficina de Partes de Hacienda.



DEPTO. ADMINISTRATIVO
Unidad de Contabilidad y Presupuesto
OEA/JQH

E52/2018



**AUTORIZA A PAMELA HERRERA ALGÜERNO
DISPOSICIÓN DE DINERO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 10 ENERO 2018

EXENTA N° 15

VISTO:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo N° 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; el Decreto N° 2062, de 2017, de Hacienda; la Resolución Exenta N° 107, de 2014 de esta Secretaría de Estado; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo para efectuar pagos por concepto de gastos menores y viáticos.

RESUELVO:

1º.- DÉJASE sin efecto Resolución Exenta N° 26, de Hacienda, de 18 de enero de 2017, mediante la cual autorizaba a poner a disposición de funcionario dinero en efectivo por monto que indica.

2º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría y Administración General de Hacienda para poner a disposición del funcionario que se señala a continuación, dinero en efectivo por el monto máximo que se indica:

PERSONA QUE INDICA	MONTO
Pamela Herrera Algüerno Contrata	\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)

3º.- La persona mencionada en el punto anterior, deberá rendir cuenta mensualmente al Departamento Administrativo, de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente, ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Hacienda N° 2062, de Hacienda, de 27 de diciembre de 2017.

4º. - La persona mencionada en el punto N° 2 deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria de acuerdo a las normas de la Contraloría General de la República.

5º.- Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2018.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



JAVIER VARGAS CACERES
Asesor Jurídico
Subsecretaría de Hacienda



Distribución:

- Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
- Archivo Oficina de Partes de Hacienda.



DEPTO. ADMINISTRATIVO
Unidad de Contabilidad y Presupuesto
OEA/JQH

E53/2018



**AUTORIZA A PEDRO MILLAPÁN FAJARDO
DISPOSICIÓN DE DINERO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 10 ENERO 2018

EXENTA N° 14

VISTO:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo N° 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución Exenta N° 107, de 2014, de esta Secretaría de Estado; el Decreto N° 2062, de 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para el año 2018; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo para efectuar pagos por concepto de gastos menores y viáticos.

RESUELVO:

1º.- DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 19, de 18 de enero de 2017, del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se autorizó poner a disposición de funcionario que indica, dinero en efectivo por monto que se señala.

2º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría y Administración General de Hacienda para poner a disposición del funcionario que se señala a continuación, dinero en efectivo por el monto máximo que se indica:

PERSONA QUE INDICA	MONTO
Pedro Fernando Millapán Fajardo Planta	\$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)

3º.- La persona mencionada en el numeral anterior, deberá rendir cuenta mensualmente al Departamento Administrativo, de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente, ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 2062, de 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda.

4º. - La persona mencionada en el numeral 2 deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria de acuerdo a las normas de la Contraloría General de la República.

5º.- Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2018.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.


JAVIER VARGAS CACERES
Asesor Jurídico
Subsecretaría de Hacienda



Distribución:

- Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
- Archivo Oficina de Partes de Hacienda.



DEPTO. ADMINISTRATIVO
Unidad de Contabilidad y Presupuesto
OEA/JQH

E54/2018



**AUTORIZA A CARLOS ACEVEDO RAMÍREZ
DISPOSICIÓN DE DINERO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 10 ENERO 2018

EXENTA N° 12

VISTO:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo N° 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución Exenta N° 107, de 2014 de esta Secretaría de Estado; el Decreto N° 2062, de Hacienda, de 27 de diciembre de 2017; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, para el adecuado funcionamiento de las distintas unidades operativas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es indispensable disponer de dinero efectivo para efectuar pagos por concepto de gastos menores y viáticos.

RESUELVO:

1º.- DÉJASE sin efecto Resolución Exenta N° 21, de Hacienda, de 18 de enero de 2017, mediante la cual autorizaba a poner a disposición de funcionario dinero en efectivo por monto que indica.

2º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría y Administración General de Hacienda para poner a disposición del funcionario que se señala a continuación, dinero en efectivo por el monto máximo que se indica:

PERSONA QUE INDICA	MONTO
Carlos Acevedo Ramírez Contrata	\$500.000.- (quinientos mil pesos)

3º.- La persona mencionada en el punto anterior, deberá rendir cuenta mensual al Departamento Administrativo, de los giros globales que en su favor se cursen, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal, todo aquello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 30, de 2015. La rendición de cuentas de dichos fondos deberá igualmente, ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 2062, de Hacienda, de 27 de diciembre de 2017.

4º. - La persona mencionada en el numeral 2 deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria de acuerdo a las normas de la Contraloría General de la República.

5º.- Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 002, "Gastos Menores", del Presupuesto vigente para el año 2018.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.


JAVIER VARGAS CACERES
Asesor Jurídico
Subsecretaría de Hacienda



Distribución:

- Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
- Archivo Oficina de Partes de Hacienda.